



Incentivos para producción de carne de cordero

Con el fin de estimular la producción de corderos que proporcionen carne abundante y de excelente calidad, se han publicado en el B. O. del Estado las siguientes disposiciones oficiales: Decreto 1.715/1972, de fecha 30 de junio (B.O.E. del 10 julio). Resolución del F.O.R.P.P.A. de 13 de octubre de 1972 (B.O.E. del 21 noviembre), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 5 de diciembre de 1972 (B.O.E. del 12 de diciembre).

Más adelante, después de señalar las ventajas que tiene la producción de corderos de cebo precoz, se comentan de forma concisa los puntos de estas disposiciones que tienen mayor interés para los ganaderos, con objeto de que estén debidamente informados de los incentivos o primas que pueden percibir si ajustan su producción a las normas establecidas.

VENTAJAS DE LA PRODUCCION DE CORDEROS DE CEBO PRECOZ

Los corderos a los que son aplicables los incentivos que regulan las disposiciones citadas, son animales muy jóvenes, de 3 a 5 meses de edad, y con gran peso en canal. Interesa producir este tipo de animales porque reúnen las siguientes ventajas:

— Su carne es tierna debido a la edad y al grado de engrasamiento que tiene. Además es muy succulenta y de gran aceptación por el consumidor.

— Permiten poner a disposición del mercado nacional un cordero de calidad.

— Tienen posibilidades de exportación a los mercados europeos.

— Permiten aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas porque el valor del producto final es mayor y compensa los gastos de producción realizados.

— Hacen posible una mejor distribución y aprovechamiento de los recursos forrajeros, porque los corderos se retiran de los pastos cuando alcanzan un peso comprendido entre los 12 y 15 kilos.

INCENTIVOS Y CONDICIONES PARA OBTENERLOS

Los propietarios de corderos que reúnan las características que se indican a continuación y que sacrifiquen a sus animales en mataderos colaboradores del FORPPA, pueden conseguir de este organismo una

prima de 25 pesetas por cada kilo de carne en canal obtenido.

Las condiciones que deben reunir los animales son:

— La canal con cabeza debe pesar, como mínimo, 14 kilos, lo que equivale a 29-30 kilos en vivo.

— Los animales deben haber estado sometidos a un proceso de cebamiento, lo cual se acredita mediante un color adecuado de la canal y de su grasa de cobertura.

— Los corderos deben llegar al matadero amparados por la guía de origen y sanidad del municipio de que proceden.

OBSERVACIONES FINALES

Otros detalles que regulan las disposiciones mencionadas anteriormente y que interesa conocer son los siguientes:

— Los mataderos colaboradores del F.O.R.P.P.A. acreditados a efectos de la concesión de primas, se publicarán en la prensa nacional y provincial, existiendo relación de los mismos en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura y en las Agencias de Extensión Agraria.

— En cada matadero colaborador existirá un veterinario clasificador nombrado por la Dirección General de la Producción Agraria, que será quien examine las canales, presencie su peso y dictamine si reúnen las condiciones necesarias para ser acreedoras a la prima establecida.

— El Servicio de clasificación de canales debe solicitarlo el propio ganadero, debiendo abonar por este trabajo los honorarios establecidos al veterinario que lo realice.

— A efectos del pago de la prima se descuenta un kilo del peso total de la canal por llevar incluida la cabeza.

— El pago de la prima lo hace el F.O.R.P.P.A. directamente a los ganaderos, ingresando su importe en la cuenta corriente de la entidad bancaria que designe el interesado.

Usted, ganadero que se dedica a la explotación ovina, puede obtener estos incentivos si produce corderos que reúnan las condiciones anteriormente indicadas. Si desea ampliar esta información consulte a su Agencia de Extensión Agraria en Granollers.

Servicio de Extensión Agraria de Granollers

Servei meteorològic

PLUJA

Aigua caiguda a Sta. Eulàlia durant el mes de gener:

Dies	litres m. ²
13	6'7
16	5
21	0'2
25	0'4
Total: 12'3	

Gener de 1972: 56'1 l. m.²

Precipitacions de l'any agrícola 1971-72 (des del setembre de 1971 al mes d'agost de 1972.

On ha plogut més (més de 1.000 l.)

	litres m.
Sta. Eulàlia de Rsnà.	1.050'3
Montserrat	2.124'2
Pto. Navacerrada	1.780'3
Santiago Compostel.	1.624'7
Pontevedra	1.608'9
Bilbao	1.587'2
San Sebastián	1.577'2
Santander	1.529'2
Girona	1.469'4
Vigo	1.257'4
Vitoria	1.197
Pollensa (Mallorca)	1.177'9
Gijón	1.149
Tortosa	1.092'2

On ha plogut menys

	litres m.
Logroño	348
Ciudad Real	343
Zaragoza	342'5
Salamanca	337'6
Toledo	331
Almería	316'2
Avila	314
Zamora	281'7
Badajoz	276'1
Sta. Cruz Tenerife	174'1
La Luz i Las Palmas	164'2
El Matorral (Fuerte.)	74'5
Villa Cisneros	19'4

TEMPERATURES

Del mes de gener de 1973:

Dies	Màxima	Mínima
1	8	7
2	10	5
3	10	1
4	8	1
5	9	2
6	10	4
7	10	2
8	9	0
9	6	-3
10	6	-3
11	8	-3
12	6	-4
13	10	0
14	11	5
15	11	4
16	9	2
17	11	5
18	13	4
19	9	1
20	12	2
21	11	2
22	10	2
23	9	2
24	8	5
25	9	5
26	10	5
27	11	5
28	13	4
29	12	5
30	14	3
31	13	6

J. Batlle